



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020-MDLP

La Perla, 16 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 21 de octubre se conmemora el Bicentenario de la Creación de la Primera Bandera del Perú oficializada mediante Decreto del Generalísimo don José de San Martín el 21 de octubre de 1820;

Que, el 22 de octubre se conmemora el Quincuagésimo Sexto Aniversario de la Creación del Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao; creado el 22 de octubre de 1964, durante el primer gobierno constitucional del Arq. Fernando Belaúnde Terry, mediante la dación de la Ley N° 15185;

Que, para celebrar los referidos acontecimientos el gobierno local debe incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los Símbolos de la Patria;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO** de los inmuebles del Distrito de La Perla el **21 de octubre y 22 de octubre del 2020**, con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Creación de la Primera Bandera del Perú oficializada mediante Decreto del Generalísimo don José de San Martín el 21 de octubre de 1820 y, el Quincuagésimo Sexto Aniversario de la Creación del Distrito de La Perla.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR** a los vecinos del Distrito de La Perla, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestros Símbolos de la Patria.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES** la difusión del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** y la **SUBGERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN** su observancia y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a **SECRETARIA GENERAL** la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.pob.pe](http://www.peru.pob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Anibal Hoyos Jara Aguirre  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARIO GENERAL

